

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EIECUTIVO: 08001405300320220074200

Demandante CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S. Demandado: JAHAN ALBERTO CRESPO BROWN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado(a) JAHAN ALBERTO CRESPO BROWN identificado con la cedula de ciudadanía N°72.349.167, en los bancos, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO W, COMULTRASAN, SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCOMEVA, Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de (\$82.000.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

**SEGUNDO:** Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO IUEZA

> Firmado Por: Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb35ed411721d381b23dcfe5af216dc8e8d2fcc91cacb486d7c56f385790782b

Documento generado en 15/12/2022 10:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica